



Municipalidad de Casilda



DESPACHO, 19 de Febrero de 2018.-

DECRETO N° 0 2 1

VISTO:

La necesidad de adquirir calzado para el personal de las distintas Secretarías, de esta Municipalidad de Casilda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer al personal que se desempeña en las diversas Secretarías el uniforme necesario para desempeñar sus tareas en condiciones óptimas de seguridad, para la **temporada de invierno**.-

Que es necesaria la realización de llamado a Licitación Privada, en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Privada N° 03/2018 hasta el día **13 de marzo de 2018 a las 11 Hs**, o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para adquirir calzados:

**BOTINES DE SEGURIDAD
ZAPATOS DE SEGURIDAD
BOTINES DIELECTRICOS
ZAPATILLAS DE SEGURIDAD**

ARTÍCULO 2º) CONVÓCASE a las siguientes empresas para la presentación de sus respectivas cotizaciones:

1. BARILOCHE INDUMENTARIA - Callao 170 bis – Rosario – 0341 – 4381113
2. HG CONFECCIONES – Aguado N° 141/5 – Rosario – 0341-4559123
3. MACCHI TEXTIL S.R.L. – Lavalle N° 1125– Cañada de Gómez – 03471-423804
4. MARIANA UNIFORMES – Iriondo N° 1180 – Rosario – 0341-4353132 / 4308223
5. MESOPOTAMIA SEGURIDAD INDUSTRIAL – Urquiza 531-Concepción del Uruguay – Entre Ríos – 03442-432826
6. NIVEL EMPRESARIO SRL – Matienzo N° 2474 – Rosario - 0341 – 4339509 / 0539
7. LILAS – 1º de Mayo N° 3023 – Casilda – 425389
8. SR CONFECCIONES – Castellanos 925 – Armstrong – 03471- 461324
9. UNIFORMES EMPRESARIALES ROSARIO – Urquiza N° 3372 – Rosario - 0341-4373876
10. CLAUDIA SALVATORI- San Martín N° 2954 - Casilda- 15-583375
11. PAMPERO INDUMENTARIA - H. Yrigoyen N° 1966 – Casilda - 428825
12. RIGEL – Las Heras N° 2244 – Casilda – 423215
13. ROPA DE TRABAJO RT PAMPERO-Buenos Aires 2623-Casilda - 15-553050
14. EL EMPORIO DE LA ZAPATILLA-Entre Ríos 966-Rosario- 0341-15-3857929
15. MERCOTEX S.A.-San Luis 1845-Rosario- 0341-4409630

O toda aquella empresa que quiera cotizar que se haya notificado de ésta licitación a través de nuestra página Web.-



Municipalidad de Casilda



ARTÍCULO 3º) El Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Particulares, se encuentran a disposición de los interesados para consulta, en el domicilio de Moreno 1450, Departamento Compras y Suministros de la ciudad de Casilda, T.E. 03464-423266, desde el día 26 de febrero de 2018, en el horario de 07.00 Hs a 13.00 Hs, o a través de la Página Web www.casilda.gov.ar, en su pestaña: gobierno, transparencia y licitaciones.

El pliego es **GRATUITO**.-

ARTÍCULO 4º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS: Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gov.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él.

Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente al Departamento Compras y Suministros sito en Moreno 1450 de la ciudad de Casilda, hasta el segundo día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. La licitante extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse con la propuesta.-

ARTÍCULO 5º) PRESENTACIÓN DE SOBRES Y MUESTRAS: Los sobres con las propuestas y muestras deben ser entregados en Departamento Compras y Suministros, Moreno 1450, en días y horas laborables, recepcionándose los mismos hasta el **día 13 de marzo de 2018 a las 10.30 Hs.** -

ARTÍCULO 6º) APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Privada se llevará a cabo el **día 13 de marzo de 2018 a las 11.00 Hs.** en Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Casilda, sita en Casado 2090 de Casilda.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurren al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 7º) EL presente Decreto, junto con el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Particulares, que forman parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.

ARTÍCULO 8º) LOS fondos destinados a "Gastos de equipamiento de personal", serán afectados a la Partida N° 1210217000000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 9º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la Ley 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

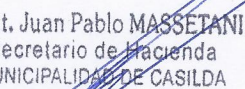


Municipalidad de Casilda




ARTÍCULO 10º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y el Contador General.
ARTÍCULO 11º) NOTIFÍCASE a la Secretaría de Hacienda, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.
ARTÍCULO 12º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dese al DM.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan Jose SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PRIVADA Nº 03/2018 DECRETO Nº 021-18

“ADQUISICIÓN CALZADO PARA EL PERSONAL”

FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar sus formas de pago particulares con más de una alternativa (opcional).

RETIRO Y CONSULTAS DE PLIEGOS: desde el día 26 de febrero de 2018.-

VALOR DEL PLIEGO: gratuito

VALOR DE IMPUGNACION: \$ 5.000

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: hasta el día 13 de marzo de 2018 a las 10.30 Hs- Dpto.


Compras y Suministros- Moreno 1450.-

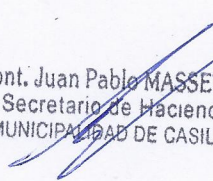
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Oferta económica.

Especificaciones (firmados en todas sus hojas)


ACTO DE APERTURA: 13 de marzo de 2018 a las 11.00 Hs -Secretaria de Hacienda- Casado

2090.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/2018 DECRETO Nº 021-18

“ADQUISICIÓN CALZADO PARA EL PERSONAL”

ARTÍCULO 1º) OBJETO: La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada Nº 003/2018 para la adquisición de calzado:

90 u. BOTINES DE SEGURIDAD
53 u. ZAPATOS DE SEGURIDAD
11u. BOTINES DIELECTRICOS
24u. ZAPATILLAS DE SEGURIDAD

La cantidad a licitar está sujeta a modificaciones, por razones de traslados, bajas o altas del personal.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- b) Los inhabilitados por condena judicial.
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACION PRIVADA Nº 03/2018 DECRETO Nº 021/18

“ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL”

Y deberá contener:

3.1. El presente Pliego de Bases y las circulares aclaratorias debidamente firmado en todas sus hojas, que podrá ser bajado desde la página Web de esta Municipalidad de Casilda www.casilda.gov.ar., solapa gobierno, transparencia y licitaciones.

3.2. El formulario de oferta deberá ser presentado con la firma del proponente.

3.4 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.



Municipalidad de Casilda



3.5 Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web), debidamente firmado, con aclaración de la firma y sello del responsable.

3.6 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social en el caso de Sociedades, y en el caso de Empresas unipersonales, se deberá indicar Razón social y Datos filiatorios de los titular/es.

3.7 Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.8 Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de la jurisdicción.

ARTÍCULO 4º) DE LA OFERTA:

4.1. El formulario de la oferta con firma del proponente, consignando precios unitarios y cifra total, I.V.A. incluido, en números y letras, sin enmiendas ni raspaduras.

ARTÍCULO 5º) APERTURA DE LAS OFERTAS: Se regirá por el siguiente procedimiento

5.1. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 021/18 del DEM.

5.2. Se procederá a la apertura de las presentaciones efectuadas, constatándose el fiel cumplimiento de todos los requisitos exigidos conforme el Art. 3º) del presente.-

ARTÍCULO 6º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN: La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 7º) FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 8º) FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar sus formas de pago particulares con más de una alternativa (opcional).-

ARTÍCULO 9º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

ARTÍCULO 10º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas y muestras se recibirán en calle Moreno 1450 Departamento Compras y Suministros, de Casilda; hasta las 10.30 Hs del día fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente en su recepción.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente del presente Pliego.-

ARTÍCULO 11º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS:

11.1) La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

11.2) Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

11.3) El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

11.4) La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.



Municipalidad de Casilda



11.5) En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.

ARTÍCULO 12) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN: Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación la omisión de los siguientes requisitos solicitados: Pliego de Bases y Condiciones firmado y las Circulares Aclaratorias.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva, para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida en el término de cuarenta y ocho (48) horas será causa de rechazo de la oferta.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.

ARTÍCULO 13°) IMPUGNACIONES:

13.1. Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.-

13.2. Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.-

13.3. La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en la Tesorería Municipal de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).**-

13.4. Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.-

13.5. El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.-

13.6. En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.-

ARTICULO 14°) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION: Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad notificará en forma fehaciente dicha decisión a todos los oferentes, a los domicilios comerciales declarados.

ARTÍCULO 15°) CONTRATO: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato.

Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.

ARTÍCULO 16°) GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Previo a la firma del contrato, el contratista deberá elevar la garantía constituida en concepto de garantía de oferta al cinco por ciento (5%) del monto contractual, en garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato. La misma podrá constituirse en cualquiera de las modalidades previstas en el presente Pliego.

La garantía se liberará una vez que se haga efectiva la entrega de la unidad adquirida.

ARTÍCULO 17°) DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

El Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Aclaratorias.

La Propuesta adoptada.

El Acta y/o Resolución de Adjudicación.

El Contrato.

ARTÍCULO 18°) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación.

Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



Municipalidad de Casilda



La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato
ARTÍCULO 19º) DE FORMA.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES



Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

LICITACION PRIVADA N° 03/2018 DECRETO N° 021-18

“ADQUISICIÓN CALZADO PARA EL PERSONAL”

ARTÍCULO 1º) OBJETO: La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Privada N° 03/2018 para adquirir calzados:

- 1) 90 u. BOTINES de seguridad con puntera de acero.
- 2) 53 u. ZAPATOS de seguridad con puntera de acero.
- 3) 11 u. BOTINES de seguridad dieléctricos con puntera de teflón.
- 4) 24u. ZAPATILLAS de seguridad liviana con puntera de teflón.

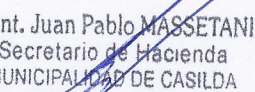
ARTÍCULO 2º) FORMA DE ENTREGA: La forma de entrega será por nómina de empleados, en paquetes, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Provisión correspondiente.-

ARTÍCULO 3º) CONDICIONES GENERALES:

- 3.1. La cotización se efectuará con precios unitarios, tipo de calzado y marcas.-
- 3.2. Las firmas oferentes deberán presentar muestras de cada una de los mismos, para evaluar su calidad, la faltante será excluyente y sin excepción.-
- 3.3. Dentro del precio cotizado se considerarán todos los talles, incluyendo los especiales.-
- 3.4. El proveedor garantizará que en caso de resultar adjudicatario para la provisión, estará en condiciones de cambiar calzado por otros de mayor o menor talle.-
- 3.5. Lo solicitado tendrá que responder a los requisitos esenciales de seguridad establecidos en la Resolución N° 896/99.-

ARTÍCULO 4º) DE FORMA.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Presidente Municipal
Municipalidad de Casilda